



### ACTA\* MESA DE CONTRATACIÓN

(\* ) El acta que se publica recoge íntegramente el acto público de la Mesa de Contratación y adapta la información de la sesión a puerta cerrada a necesidades de reserva y confidencialidad.

En la ciudad de Sagunto, siendo las 12:00 horas del día 2 de octubre de 2017, en el despacho de la Secretaría General, se reúne la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento de los asuntos de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación por delegación de la Alcaldía-Presidencia, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente de la Mesa: Jose M<sup>a</sup> Gil Alcamí  
Vocales: Jose Manuel Tarazona Jurado  
Natalia Antonino Soria  
Roser Maestro Moliner  
Emilio Olmos Gimeno  
Sergio Pascual Miralles  
Secretario: Francisco Efen Maset Juan

Para tratar los siguientes asuntos:

#### **1º - EXPTE 47/16-C. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

##### **Asunto: Informe de valoración y propuesta de adjudicación si procede**

Reunida la Mesa de Contratación, se ordena por el Presidente de la Mesa que se procede a la lectura del informe propuesta del Coordinador de Administración del departamento de Deportes:

*1º A la vista de los resultados de la valoración según los criterios de los pliegos técnicos, la empresa que ha obtenido el valor más bajo y por lo tanto la más ventajosa es PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L. con una puntuación de 3,30.*

*2º El importe anual de la adjudicación es de 50.615 € más 10.629,15 € (IVA). Total: 61.244,15 €.*

#### **2.- EXPTE 46/17-C. SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS CAMPAÑAS NAVIDEÑAS EN CALLES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE SAGUNTO.**

##### **Asunto: lectura informe de valoración de las ofertas técnicas y si procede oferta económica**

Tiene este acto por objeto proceder, a la lectura de valoración de las características técnicas y económicas de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa en función de varios criterios, tramitación ordinaria, el contrato servicio de instalación, mantenimiento y retirada de iluminación ornamental para las campañas navideñas en calles de los núcleos urbanos de Sagunto. Expte 46/17-C

Por el Presidente de la Mesa se ordena en primer lugar la lectura del informe realizado por la técnico de Comercio y Mercados, de conformidad con lo que dispone el cuadro Características de diseño de los motivos ornamentales cuya valoración es subjetiva hasta 40 puntos y objetiva de 60 puntos Anexo I apartado F del Pliego Administrativo:

(...)

Seguidamente se indica la puntuación obtenida en el apartado D de acuerdo con los criterios mencionados.

VALORACION				
EMPRESA	PRESUPUESTO	OFERTA	%	PUNTOS



		LICITACION (sin IVA)	ECONOMICA (sin IVA)	BAJA	
1	SANTA CREU INSTALACIONES ELECTRICAS SL.	35.537,19 €	32.400,00 €	8,828 %	43,79
2	ILUMINACIONES PORGESA SA	35.537,19 €	32.450,00 €	8,7 %	43,71
3	INVEMAT LEVANTE SL	35.537,19 €	22.800,00 €	35,842 €	60
4	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	35.537,19 €	35.181,82 €	1,00 €	39,09

### RESUMEN FINAL VALORACION DE LAS PROPUESTAS:

	EMPRESA	A	B	C	D	PUNTOS
1	SANTA CREU INSTALACIONES ELECTRICAS SL.	17,5	0	3	43,79	64,29
2	ILUMINACIONES PORGESA SA	12,5	0	4,5	43,71	60,71
3	INVEMAT LEVANTE SL	12,5	0	5,5	60	78
4	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	20	10	10	39,09	79,09

- A) Variedad tipología de los motivos: De 0 a 20 puntos. La valoración se realizará otorgándose la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta que presente mayor número de tipología de motivos y al resto proporcionalmente.
- B) Tamaño de los motivos: De 0 a 10 puntos. La valoración se realizará otorgándose la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta cuyos tamaños de arcos sea mayor al indicado en los pliegos y al resto proporcionalmente.
- C) Variedad en el diseño de los motivos: De 0 a 10 puntos. La valoración se realizará otorgándose la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta que presente mayor número de modelos diferentes y al resto proporcionalmente

### PROPUESTA DE ADJUDICACION

Se propone por tanto, adjudicar a ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL, la ejecución del contrato “ Instalación, mantenimiento y retirada de iluminación ornamental para las campañas navideñas en las calles de los núcleos urbanos de Sagunto” objeto de la presente licitación, consistente en la instalación de un total de 125 arcos y 4 letreros según distribución y relación de calles indicada en el pliego de referencia.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa se acuerda Requerir a la empresa arriba mencionada los documentos relacionados en el apartado 10.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **3.- EXPTE. 65/17 SERVICIOS PARA “DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROYECTO QUE ABORDE EL DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAGUNTO**

Asunto: apertura de la declaración responsable y de la oferta técnica  
Por el Sr. Presidente se ordenó, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 d octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, de declaración responsable de capacidad y solvencia para contratar, a que se refiere el art. 146.4 del referido TRLCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en el informe expedido por la funcionaria ps de la Jefa de Sección del SAIC:

Nº	R.ENTRADA	DIA	EMPRESAS
1.-	2017045125	14/09/2017	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DE MEDITERRÁNEO CEAM
2.-	2017045192	14/09/2017	MODELIZA Mº JOSE SALES MONTOLIU

Tras proceder a su examen no se observan defectos y omisiones subsanables que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a las personas interesadas.

A continuación, en acto público, se procede a la apertura del sobre B, cuya documentación a propuesta de los miembros de la Mesa, se remite al técnico de Medio Ambiente para su evaluación en función de los criterios de valoración subjetiva contemplado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El original ha sido efectivamente firmado



#### 4.- EXPTE. 68/17 SERVICIOS PARA “COORDINACIÓN Y DEARROLLO DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA SOBRE RESÍDUOS. “

Asunto: apertura de la declaración responsable y de la oferta técnica

Por el Sr. Presidente se ordenó, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, de declaración responsable de capacidad y solvencia para contratar, a que se refiere el art. 146.4 del referido TRLCSPP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en el informe expedido por la funcionaria ps de la Jefa de Sección del SAIC:

Nº	R.ENTRADA	DIA	EMPRESAS
1.-	2017046604	22/09/2017	SISTEMAS MEDIAMBIENTALES SL
2.-	2017049609	22/09/2017	INSTITUTO IMEDES
3.-	2017046764	25/09/2017	ECOSTUDI SIMA SLP

Tras proceder a su examen no se observan defectos y omisiones subsanables que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a las personas interesadas.

A continuación, en acto público, se procede a la apertura del sobre B, cuya documentación a propuesta de los miembros de la Mesa, se remite al técnico de Medio Ambiente para su evaluación en función de los criterios de valoración subjetiva contemplado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

#### 5.- EXPTE 61/16-P CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (ORA) MEDIANTE APARATOS EXPENDEDOROS DE TICKETS EN LA CIUDAD DE SAGUNTO.

Asunto: Lectura del informe del técnico sobre la solicitud de la empresa Dornier.

La Mesa de Contractación celebrada el lunes 2 de octubre de 2017 procede a tratar el informe del Jefe de Sección del Departamento de Contractación con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Se alega por la parte interesada que se presentó oferta en tiempo y forma y que se le facilitó acceso al expediente. Dicho hecho no es controvertido por esta parte.

Segundo.- Se alega por la parte interesada lo siguiente: “SEGUNDO.- Que, en fecha 21/09/2017 hicimos uso de nuestro derecho a consultar el expediente, en el Departamento de Contractación, observando que en la Oferta presentada por PAVAPARK/VECTALIA no se han incluido los planos con la propuesta de señalización a colocar, ni en soporte papel ni en soporte informático. Consultada la Propuesta Técnica de dicha empresa, tampoco se observan dichos planos, y tras consultarlo a los técnicos del Departamento de Contractación, nos confirman que no existe ninguna otra documentación adicional de la Oferta presentada por esta empresa. Estos planos, tanto en soporte papel como en soporte informático (CD) sí se observan en la documentación de mi representada, así como en la oferta presentada por la otra licitadora EYSA. TERCERO.- Que la presentación de estos planos es un requisito explícito del Pliego Técnico que rige la Contractación, que en su cláusula 6.2 dice literalmente lo siguiente:

##### 6.2.- Señalización

Deberá realizarse siempre respetando los criterios de accesibilidad y todos aquellos añadidos.

La licitadora, en la memoria técnica deberá presentar plano en soporte informático que sea compatible con los sistemas del Ayuntamiento, \*.pdf y \*.dwg, con la propuesta de señalización a colocar para que sea valorada por el departamento de Policía Local o Movilidad Urbana.

Por tanto, su no aportación debe conllevar la exclusión del procedimiento de la oferta presentada por PAVAPARK/VECTALIA, toda vez que se incumple lo dispuesto en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre [...]”

Al respecto cabe informar que el personal administrativo informó de que no había otro tipo de información más que la contenida en las ofertas y en cada uno de los sobres. A pesar de la confidencialidad solicitada por la empresa licitadora, se dio acceso a la información relevante de las ofertas y sí que aparecen dentro del sobre B



(valorado por el departamento de Policía Local o Movilidad Urbana tal y como indicaban los pliegos), los planos tanto en formato papel como en soporte informático, añadiendo en un folio de color sepia (muy llamativo) la advertencia, en resumen, de que en los planos no figuraban las ubicaciones para no desvelar el número de los expendedores y las señales ofertadas asumiendo el compromiso de cumplir los pliegos.

Dichas consideraciones fueron objeto de valoración, como no podía ser de otro modo, en el informe del Intendente General sometido a consideración de la Mesa de Contratación.

Por otro lado, nada indicaba en los pliegos que dentro del sobre C tuvieran que incluirse nuevamente los planos. Cada empresa licitadora, dentro de su capacidad de presentar la oferta correspondiente como mejor estime oportuno, optó por dar una respuesta al contenido del sobre C. En dicho sobre se indica la información que ha de ser objeto de valoración y que así se produjo por los técnicos municipales del departamento de Contratación. Sometida a consideración de la Mesa de Contratación se aprobaron los informes y se acordó el requerimiento a la mejor oferta presentada para posterior propuesta al órgano de contratación.

Siendo las 12:56, se da por concluido el acto.

De todo lo que, como Secretario de la Mesa, doy fe.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

LA SECRETARÍA DE LA MESA

El original ha sido efectivamente firmado

Fco Efrén Maset Juan